

Consultation on “Investors, ESG and Human Rights”

FUNDACIÓN SERES

Fundación SERES, entidad española sin ánimo de lucro nacida hace más de 10 años, acompaña la transformación de las empresas e impulsa su liderazgo ante los retos sociales. Su objetivo es posicionar el valor de lo social en las organizaciones. Como movimiento pionero en España, con en torno a 150 compañías adheridas, que representan el 30% del PIB y el 75% del IBEX 35, aborda el compromiso social de las empresas desde un enfoque estratégico y práctico basado en la innovación.

General

- 1. ¿Qué entiende por enfoque medioambiental, social y de gobernanza (ESG por sus siglas en inglés) en las finanzas? ¿Cómo tienen en cuenta los inversores las normas y marcos de derechos humanos, si es que lo hacen, dentro de ESG?**

La inversión ESG se enmarca en la llamada inversión responsable. Consiste en tener en cuenta factores medioambientales¹, sociales² y de gobernanza³ en la toma de decisiones (incluyendo el análisis de riesgos y oportunidades de crecimiento), con el fin de maximizar el valor a largo plazo de la inversión. Busca obtener rentabilidad financiera, con foco en el valor a largo plazo. ([CFA.org, 2023](https://www.cfainstitute.org))

En los últimos años, el uso de este enfoque ha aumentado de manera considerable entre los inversores, llegando a convertirse en el modelo de inversión sostenible preminente. De hecho, según un análisis de Bloomberg, los activos ESG alcanzaron los 37,8 billones de USD a finales de 2021 y se prevé que alcancen los 53 billones de USD en 2025, casi un tercio de los activos gestionados a nivel mundial.

Con todo, a pesar de los avances, la dimensión social (S) sigue estando menos evolucionada debido, entre otros motivos, a la dificultad para establecer indicadores homogéneos y fácilmente cuantificables que permitan una toma de decisiones objetiva por parte de los inversores.

La protección y promoción de los DDHH se enmarca precisamente dentro de la dimensión social. Pese a que la responsabilidad de los inversores de respetar los derechos humanos está formalizada desde 2011 por las Naciones Unidas ([UN PRI, Why and how investors should act on Human Rights, 2020](#)), un estudio de 2022 publicado por la **World Benchmarking Alliance** (organización de la que la Fundación SERES forma parte) mostraba que solo un 7% de las instituciones tienen en marcha procesos para identificar riesgos e impactos sobre los DDHH en sus propias operaciones. Al hablar de

¹ Cuestiones relativas a la conservación del mundo natural, como el cambio climático y sus implicaciones, la conservación de la biodiversidad o la gestión de residuos.

² Consideración del impacto en las personas. Comprende aspectos como la relación con comunidades, la diversidad e inclusión o la protección de los derechos humanos.

³ Cuestiones vinculadas a la gestión ética de la compañía: Composición del Board, estructuras de auditoría, lobbying, corrupción y sobornos, etc.

su actividad de financiación, este porcentaje se reduce al 3%. ([WBA, Financial System Benchmark, 2023](#)).

No solo eso, sino que existe el riesgo de que la consideración de los Derechos Humanos dentro de un marco tan amplio como el ESG lleve a una identificación insuficiente de potenciales violaciones de estos. ([BSR, 2022](#)).

Afortunadamente, los inversores son cada vez más conscientes y están tomando medidas para hacer frente a este desequilibrio. Un número creciente de instituciones financieras están adoptando compromisos específicos para integrar criterios y enfoques de DDHH en sus procesos de evaluación y comunicando sus expectativas en materia de Debida Diligencia tanto a sus clientes como a las organizaciones en las que invierten. También cabe destacar el surgimiento de organizaciones como la [Investor Alliance for Human Rights](#), que generan herramientas de apoyo y plataformas de discusión para avanzar en esta dirección.

En cualquier caso, queda claro que el sector financiero puede hacer mucho más para promover el respeto a los DDHH en las organizaciones en las que invierte y debe seguir avanzando en este sentido a través de iniciativas como las mencionadas anteriormente.

Desde Fundación SERES, apoyamos los enfoques colaborativos y consideramos que el desarrollo de alianzas para abordar de manera específica la cuestión de los Derechos Humanos dentro de la inversión es fundamental para avanzar hacia enfoques capaces de abordar con suficiente profundidad los retos en su cumplimiento.

Asimismo, consideramos que el desarrollo de buenas prácticas por parte de las empresas a la hora de facilitar información no financiera es fundamental para que las dimensiones ESG puedan ser tenidas en cuenta por los inversores de la forma más objetiva posible.

En este sentido, desde nuestros [LabS Derechos Humanos](#) y [LabS Inversores](#), apoyamos a las empresas a anticiparse a las novedades regulatorias y mejorar sus prácticas de reporte en materia de Derechos Humanos e impacto social.

Asimismo, estamos desarrollando el [Mapa SERES de Huella Social](#)[®] con el fin medir el impacto social de las líneas de negocio de las empresas. El objetivo es obtener indicadores cuantitativos sectoriales que representen el impacto social positivo en personas. Se trabaja en tres grupos de interés siguiendo la taxonomía social: Consumidores, Empleados y Comunidades.

A través de este tipo de iniciativas, contribuimos a que, desde la empresa, se ofrezca información útil y comparable en materia social, algo fundamental para que la dimensión social pueda ser tenida en cuenta por los inversores en su toma de decisiones.

2. ¿En qué medida los planteamientos ESG suponen limitaciones u oportunidades para los inversores y las empresas en general?

Por un lado, si se analiza desde una visión de oportunidad, la consideración de las cuestiones ESG en la toma de decisiones ayuda a los inversores a garantizar la sostenibilidad a largo plazo del portfolio, y permite beneficiarse de tendencias positivas vinculadas al ámbito de la sostenibilidad. Asimismo, invertir en empresas sostenibles contribuye a la resiliencia del sistema financiero, de la que dependen muchos grupos de inversión. (CFA, 2021)

Es claro que el inversor se ve beneficiado cuando las compañías en las que invierte muestran un buen desempeño. Existen numerosos estudios que evidencian cómo la integración de cuestiones ESG en las empresas contribuye a mejorar el rendimiento y reducir riesgos de distintas maneras, entre las que se incluyen:

- Una mejor respuesta a las demandas de los distintos grupos de interés. Las empresas que operan de manera sostenible responden mejor a las inquietudes de un consumidor cada vez más concienciado con el medio ambiente y problemáticas sociales, y tienen menos posibilidades de caer en una crisis reputacional. La integración de cuestiones ESG contribuye también a una mejor atracción y retención de talento en un contexto en el que los trabajadores, sobre todo de nuevas generaciones, dan una importancia creciente al propósito de su trabajo.
- El aumento de la eficiencia y de la productividad gracias al mejor uso de recursos como agua o electricidad.
- La integración de las cuestiones ESG en la estrategia de la empresa contribuye a anticiparse a cambios regulatorios, prevenir multas y riesgo de intervención estatal.
- Integrar una respuesta a las tendencias de sostenibilidad (urbanización, cambio demográfico y desigualdad, innovación tecnológica, cambio climático, etc.) otorga mayor capacidad para beneficiarse de ellas y generar nuevas oportunidades de negocio.

De hecho, desde 2019, PRI considera que el deber fiduciario exige a los inversores incorporar cuestiones ESG materiales en la toma de decisiones, conocer e incorporar las preferencias de sus clientes en materia de sostenibilidad, apoyar altos estándares ESG en las empresas en las que invierten y transmitir su enfoque de inversión de manera clara y comprensible.

La visión de SERES está completamente en línea con este enfoque. Desde nuestra creación, en 2009, trabajamos para que las compañías integren la sostenibilidad, y en particular las cuestiones sociales, en sus modelos de negocio. Consideramos que esta es una cuestión estratégica, que genera oportunidades reales para las compañías y beneficia al conjunto de la sociedad.

En este sentido, a través de la colaboración interempresarial y el trabajo con la Alta Dirección, apoyamos a las organizaciones a responder a retos como los DDHH, la inversión sostenible, el cambio demográfico o la Inteligencia Artificial y contamos con diversas metodologías de medición para contribuir al desarrollo de un sistema homogéneo y comparable, que permita medir el desempeño ESG de las compañías de forma objetiva.

No obstante, no se debe pasar por alto que la integración de las cuestiones ESG puede por otro lado, limitar a los inversores en la medida en que la decisión de excluir determinados sectores/compañías de su portfolio en caso de no cumplir criterios ESG puede influir en la rentabilidad del mismo o generar una concentración excesiva en determinados sectores que afecte a su resiliencia.

Incluso en los casos en los que se opta por este enfoque, la falta de herramientas, capacidad técnica y/o personal cualificado, hacen que los inversores desconozcan cómo integrar las cuestiones ESG en su cartera o consideren que no cuentan con recursos suficientes para ello.

A esto se suman la falta de datos (el *reporting* de las empresas es todavía variable: la información que ofrecen no siempre es material y no sigue un mismo *standard*) y la complejidad para integrar los factores ESG en los modelos financieros tradicionales por su foco en el largo plazo y la dificultad de los modelos para predecir el desempeño ESG a futuro.

Todos estos factores hacen que a veces los análisis ESG se incluyan únicamente de manera cualitativa. Asimismo, la falta de estándares unificados y la confusión entre los distintos tipos de inversión generan una falta de coherencia en los resultados de los análisis e incluso riesgo de *greenwashing*. Esto supone un gran riesgo para el sector, ya que daña su credibilidad y reputación y perjudica a las compañías y grupos de inversión que están avanzando en esta materia.

3. ¿Qué responsabilidades y capacidad tienen los proveedores de índices y datos ESG en relación con la evaluación de los impactos adversos sobre los derechos humanos y el medio ambiente, y cómo pueden mejorarse los índices ESG y los productos de investigación para alinearlos con el enfoque de los Principios rectores?

Los proveedores facilitan la información necesaria para la toma de decisiones y gestión de riesgos de los inversores. Su análisis de las compañías apoya a los financiadores a la hora de decidir cómo gestionar sus inversiones.

En este sentido, los proveedores de información actúan como intermediarios entre las empresas y las entidades de inversión y financiación, promoviendo el intercambio de información, cualitativa y cuantitativa, entre estas entidades.

Este rol sitúa a los analistas en una situación privilegiada para impulsar la rendición de cuentas de las compañías sobre aspectos vinculados a los Derechos Humanos. Los resultados obtenidos por estas, además, constituyen una herramienta de autoassessment para identificar áreas de mejora en la actuación de las organizaciones en este ámbito.

Al mismo tiempo, los *benchmarks* e índices elaborados por los analistas permiten a los inversores contar con información relevante, comparable y fiable acerca de la gestión de los DDHH a nivel organizacional o sectorial, aportando una visión completa sobre la exposición de riesgos para orientar la toma de decisiones.

En los últimos años, algunos analistas como Dow Jones o MSCI han reforzado las exigencias de reporte en materia de DDHH. No obstante, el uso de indicadores distintos

por parte de cada analista, la falta de profundidad en el análisis o el tratamiento de las cuestiones ESG como un conjunto sin poner un foco específico en DDHH puede dar lugar a resultados inexactos sobre la actuación de la empresa en materia de Derechos Humanos.

De hecho, existen casos en los que los índices ESG han fallado a la hora de identificar daños notables a los DDHH e incluso han incluido a empresas implicadas en abusos de derechos. (BSR, 2022). Todo esto genera riesgos como el *greenwashing*, y contribuye a la pérdida de credibilidad de este tipo de actores.

Para evitar que esto suceda, es preciso hacer frente a la heterogeneidad de indicadores existente. Los proveedores tienen el reto de converger las diferentes necesidades de información y valorar diferentes criterios para que los resultados sean consistentes entre sí y tengan un valor para quien utilice esa información.

Dicha información debe ser uniforme y estándar y tener en cuenta, además, la naturaleza de las diferentes organizaciones y su contexto para que los inversores puedan comprenderla e integrarla en toma de decisiones. Actualmente existen instituciones como SASB, GRI o TCFD que están trabajando para elaborar normas y definir la materialidad a fin de facilitar la incorporación de estos factores en el proceso de inversión.

Asimismo, el uso de *benchmarks* específicos sobre DDHH, alineados con el enfoque de los Principios Rectores, así como con acuerdos internacionales y normativa relevante, puede servir para ofrecer una visión realista de la conducta en DDHH por parte de las compañías. La responsabilidad de respetar los Derechos Humanos debe ser entendida como un concepto fundamental para garantizar la sostenibilidad empresarial, con independencia de su impacto en los beneficios corporativos.

Los analistas tienen la capacidad de poner los Derechos Humanos en el foco de las empresas, incluyendo cuestiones relativas a su actuación en esta materia o teniendo en cuenta el desempeño en materia de Derechos Humanos a la hora de otorgarles una calificación.

La Fundación SERES cuenta desde 2020 con un grupo de trabajo sobre inversión sostenible co-organizado con EY, en el que colaboramos con distintas empresas para analizar tendencias y compartir buenas prácticas.

Como parte de este trabajo, hemos realizado un análisis de los actores que componen el mercado de la inversión sostenible, entre ellos los proveedores de información. Gran parte del contenido de esta respuesta se ha elaborado a partir de los materiales que generamos en el grupo de trabajo. Para profundizar sobre el rol y capacidad de influencia de los proveedores de información, se puede acceder a los siguientes documentos:

- [LabS Inversores - El rol de los proveedores de información ESG en el ecosistema de las finanzas sostenibles](#)
- [LabS Inversores - Sesión octubre 2022](#)
- [LabS Inversores - Sesión abril 2022](#)

Deber del Estado de proteger los Derechos Humanos

1. ¿En qué medida la normativa actual garantiza la información y divulgación adecuadas para que los inversores que adopten un enfoque ESG entiendan el impacto de las empresas en los derechos humanos?

La divulgación en sostenibilidad ha estado principalmente basada en adhesiones y compromisos voluntarios. La Unión Europea, desde una posición de liderazgo, está trabajando en la integración de factores de sostenibilidad en el marco regulatorio financiero. En esa línea, se han promulgado varias normas que aplican requisitos relacionados con la debida diligencia a los inversores. Concretamente, la industria de la inversión está sujeta a obligaciones de sostenibilidad a través de los siguientes marcos:

- El [Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles](#) (SFDR), que aún no ha entrado completamente en vigor, obliga a los inversores a divulgar información sobre sus prácticas de debida diligencia para ciertas actividades de inversión.
- Según los actos delegados adoptados por la Comisión Europea en 2021 relacionados con [la Directiva sobre Gestores de Fondos de Inversión Alternativa](#) (AIFMD) o la [Directiva sobre Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios](#) (UCITS), se deben incluir los riesgos de sostenibilidad e “impactos adversos principales” para asegurar “alto nivel de diligencia en la selección y seguimiento continuo de las inversiones”.

La [directiva de Diligencia Debida en Sostenibilidad](#) (CS3D) de la Unión Europea, que se encuentra en proceso de negociación triangular entre la Comisión, el Consejo y el Parlamento de la Unión Europea, podría ser un paso importante hacia una mayor divulgación y diligencia en materia de DDHH y Sostenibilidad. Sin embargo, la aplicación de la norma a los inversores es uno de los puntos de debate más señalados en la última fase del proceso legislativo. Las instituciones plantean posiciones dispares sobre la aplicación al ámbito inversor, cuestionando si debe aplicarse a sus propias operaciones o también a sus actividades de inversión. En ese último caso, esta sería la primera normativa vinculante en exigir una debida diligencia integral a los inversores en la línea marcada por los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Aunque durante los últimos años se percibe un impulso importante por parte de los reguladores, fundamentalmente en Europa, la normativa actual no garantiza la información y divulgación suficientes para que los inversores adopten un enfoque de DDHH. Prueba de ello es que, tal y como hemos señalado previamente, solo un 7% de las instituciones financieras tienen en marcha procesos para identificar riesgos e impactos sobre los DDHH en sus operaciones ([WBA, Financial System Benchmark, 2023](#)).

Este despliegue normativo suscita expectación en el ámbito financiero. Se anticipa una mayor integración de las consideraciones de sostenibilidad y DDHH en Europa y, por tanto, una mayor complejidad para el entorno de la inversión. En este contexto, será clave que la Unión Europea garantice la coherencia normativa y reduzca los posibles conflictos entre las diferentes normas que se han mencionado.

Responsabilidad de las empresas de respetar los Derechos Humanos

1. ¿Hasta qué punto son conscientes los inversores de su responsabilidad de respetar los derechos humanos? ¿Es más probable que algunos tipos de inversores alineen sus prácticas con los Principios rectores que otros? ¿Depende del tipo de inversor?

Debido a su rol financiador, los inversores están en una situación privilegiada para influenciar los mercados y el comportamiento de las compañías que operan en ellos, lo que los convierte en uno de los agentes de cambio más eficaces para impulsar un desarrollo económico sostenible.

Tradicionalmente, los grupos de inversión han ejercido esta influencia excluyendo de sus portfolios a organizaciones que no son acordes a sus valores o bien tratando de modificar la conducta de las mismas, algo habitual por parte de grupos de inversión religiosos o basados en determinados valores. (CFA, 2021).

Sin embargo, en los últimos años, el papel de los inversores para promover las cuestiones ESG en las compañías en las que invierten ha experimentado un crecimiento sin precedentes. No solo ha aumentado el peso de estas cuestiones en la toma de decisiones de inversión, sino que, cada vez más, los inversores se comunican de forma activa con las organizaciones para influir su comportamiento (*shareholder activism*) y alinearlos con objetivos más amplios de la sociedad. Por ejemplo, la presión por parte de los inversores fue uno de los motores más importantes en el establecimiento de normas de seguridad en Bangladesh tras el derrumbe de la fábrica de ropa Rana Plaza.

Este viraje se debe, en parte, al aumento de requisitos normativos que afectan a las responsabilidades de los inversores en los mercados financieros. Es paradigmático el caso de la UE que, desde 2019, requiere que los inversores hagan públicos los pasos que han dado para abordar el impacto negativo de sus inversiones en las personas y el planeta. [Investor Alliance for Human Rights, Investor toolkit on Human Rights, 2020](#)

Por otro lado, cada vez se reconoce más la obligación fiduciaria por parte de los inversores de evaluar los riesgos a largo plazo y actuar en consecuencia a la hora de realizar y gestionar sus inversiones para actuar en el mejor interés a largo plazo de los beneficiarios.

Entre estos riesgos, se encuentran los Derechos Humanos. La responsabilidad de respetar los Derechos Humanos se formalizó en 2011 por parte de Naciones Unidas. En 2017, la OCDE proporcionó orientaciones adicionales acerca de la conducta responsable para inversores. Estas indican que los inversores pueden estar relacionados con impactos adversos sobre los Derechos Humanos causados por o vinculados a las empresas de su cartera como resultado de su propiedad o gestión de participaciones. Por lo tanto, los inversores deben conocer los riesgos para las personas relacionados con sus actividades de inversión y mostrar cómo toman medidas para gestionar esos riesgos. [Investor Alliance for Human Rights, Investor toolkit on Human Rights, 2020](#)

A su vez, los inversores son conscientes de los riesgos legales, operacionales, financieros y reputacionales (demandas, multas, retrasos de proyectos, impacto en prensa) a los que se enfrentan las compañías que no tienen en cuenta los Derechos Humanos y su potencial impacto en el rendimiento de las carteras de inversión.

Los inversores conocen, por tanto, su papel para influenciar el sistema, y de su responsabilidad de contribuir a cuestiones como el respeto a los Derechos Humanos. Al mismo tiempo, las expectativas de la sociedad (clientes, beneficiarios, gobiernos, etc.) no dejan de aumentar.

Sin embargo, hay que destacar que esta conciencia no se traduce necesariamente en una actuación real por parte de los inversores. Debido en parte a la falta de herramientas y conocimiento para llevar a cabo su responsabilidad de garantizar el respeto a los DDHH.

De hecho, de acuerdo con un estudio realizado por la WBA, menos del 7% tienen procesos en marcha para identificar los riesgos e impactos sobre los DDHH dentro de sus propias operaciones, y menos del 3% en sus actividades de financiación. Por lo tanto, resulta difícil saber si están cumpliendo su función de gestionar e incentivar a las empresas de sus carteras para que operen de forma ética. (WBA, 2022)

2. ¿Cómo deben integrar los inversores las consideraciones de derechos humanos a lo largo de todo el proceso de inversión, incluso al construir, suscribir y/o invertir en un producto o servicio ESG? ¿Cómo varían estos pasos según las distintas clases de activos?

La integración efectiva de consideraciones de Derechos Humanos en el proceso de inversión es fundamental. Este enfoque debe atravesar todo el proceso de toma de decisiones, desde la construcción inicial del portfolio hasta la selección de productos o servicios ESG.

De cara incorporar este enfoque de una forma transversal, pueden servir como modelos para los inversores los estándares establecidos por organismos como la OCDE en su guía "[Los inversionistas institucionales y la conducta empresarial responsable](#)", el "[Investor Toolkit on Human Rights](#)" de The Investor Alliance for Human Rights o los informes de la red internacional de los [Principios para la Inversión Responsable](#). Estos marcos comparten puntos de coincidencia a la hora de describir cómo debe integrar el ecosistema inversor las consideraciones de DDHH:

- Compromiso político público y sistema de gobernanza

Los inversores deben establecer un compromiso político de respetar los Derechos Humanos. Esto implica la adopción de una política de Derechos Humanos aprobada por el nivel directivo más alto y que debe integrarse en los sistemas de gobernanza y gestión y criterios de inversión.

- Debida diligencia en Derechos Humanos

La identificación de resultados negativos para las personas, tanto tangibles como potenciales, antes y durante las inversiones, es esencial. Esto implica evaluar el riesgo de que las actividades comerciales, de inversión o las actividades de un proyecto en el que se haya invertido contribuyan o causen daño a los Derechos Humanos. Los inversores deben considerar la gravedad de estos riesgos en función de la escala, el alcance y la irremediabilidad del impacto. Además, los inversores pueden ser tractores de cambio a través de la influencia y orientación de la actividad y comportamiento de las empresas en las que invierten.

- Acceso a reparación

El acceso a la reparación es un componente crítico para la integración completa de los DDHH en el proceso inversor. Cuando los riesgos sobre los Derechos Humanos no se han podido mitigar y genera un impacto negativo, los inversores deben garantizar que las personas afectadas tengan acceso a una reparación adecuada. La forma en que se aborde el acceso a reparación puede variar según el tipo de inversión y la influencia del inversor - por ejemplo, su papel debe ser significativo cuando los impactos los genera una empresa en la que ha invertido – pero, en cualquier caso, es un paso esencial en la gestión de los impactos en Derechos Humanos.

3. ¿Cuál es la mejor manera de que los inversores ofrezcan transparencia en sus declaraciones sobre las prácticas que se ajustan o no a los Principios Rectores?

La debida diligencia comprende el proceso de identificar, prevenir, mitigar, y comunicar los llamados “impactos negativos” en los temas cubiertos por las Líneas Directrices, los Principios Rectores y demás marcos de referencia en materia de DDHH. La comunicación sobre las prácticas adoptadas por los inversores, pues, es parte en este proceso. Este reporte no se debe dirigir tan solo a las empresas participadas, los inversores deben comunicar a clientes, beneficiarios, partes interesadas afectadas y público general sobre las medidas que emprenden y sus resultados.

Los inversores deben divulgar proactivamente sus prácticas en materia de debida diligencia, la justificación de las decisiones de priorización de los impactos y, en caso de darse, la elección de mantener inversiones en empresas que generen o contribuyan a impactos negativos. Esta transparencia constituye un ejercicio de rendición de cuentas y mitigación de riesgos por parte del inversor.

A la hora de hacer ese ejercicio de rendición de cuentas, los inversores pueden enfrentar barreras relacionadas con la confidencialidad comercial y otras cuestiones de seguridad derivadas de la legislación nacional, de los propios contratos entre los administradores de inversiones y sus clientes o de otros factores. La OCDE, en su guía “[Los inversionistas institucionales y la conducta empresarial responsable](#)”, sugiere algunas medidas para que los inversores mantengan un equilibrio adecuado entre la transparencia necesaria y la preservación de la confidencialidad:

- limitar el acceso a información confidencial a las personas autorizadas por el proveedor de información.
- ocultar la identidad de la fuente de información.
- proporcionar una explicación o justificación válida, cuando sea posible, de por qué la información no ha sido compartida.
- hacer uso de terceros o de tecnologías innovadoras que permitan la divulgación de información clave a la vez que se protegen los datos sensibles desde el punto de vista comercial, por ejemplo, presentando cierta información de manera agregada o sin identificar relaciones inversionista-participada concretas.

Buenas prácticas

1. **Sírvase proporcionar ejemplos de buenas prácticas, herramientas, orientaciones, políticas, etc., en relación con la integración de la responsabilidad de respetar los derechos humanos por parte de los inversores, incluidos ejemplos de inversores que prevengan o mitiguen activamente (incluso utilizando su influencia o emprendiendo una salida responsable) cualquier impacto adverso sobre los derechos humanos y el medio ambiente de las empresas en las que invierten**

El foco de actuación de la Fundación SERES no contempla específicamente el ámbito de los inversores institucionales. Sin embargo, entre nuestros aliados, la realidad más cercana a este ámbito la ocupan los bancos, que desempeñan un papel de inversores.

Los bancos que forman parte de la red SERES han demostrado una creciente preocupación por los Derechos Humanos. La mayoría de ellos han establecido políticas específicas de Derechos Humanos y compromisos públicos de respeto de los Derechos Humanos y los derechos laborales. También describen los procedimientos que utilizan para identificar los riesgos e impactos en materia de Derechos Humanos en ubicaciones o actividades específicas que abarcan sus propias operaciones, y algunos revelan los grupos de interés cuyos derechos podrían verse afectados por sus actividades. Prueba de ello son los avances publicados en esta materia por algunas de nuestras compañías, como [BBVA](#), [Caixabank](#) o [Banco Sabadell](#). Sin embargo, en líneas generales, no queda suficientemente claro si este proceso se aplica de manera integral a todas sus actividades de financiación.

Dada nuestra experiencia promoviendo marcos de defensa y promoción de los Derechos Humanos en el sector privado, podemos proporcionar algunas referencias para la gestión de los Derechos Humanos en el ecosistema inversor:

- **Norges Bank Investment Management**

Es un referente en la buena integración del enfoque en Derechos Humanos a nivel de inversión, a través de la vinculación e influencia sobre sus grupos de interés y empresas participadas. Por ejemplo, su documento "[Expectativas sobre Derechos Humanos para las Empresas](#)" está dirigido a los consejos de administración de las empresas y establecen cómo Noruega espera que estas aborden los problemas de Derechos Humanos en sus prácticas comerciales. El informe comunica cuatro áreas clave de expectativas para las empresas.

- **Investors Alliance for Human Rights**

La plataforma Investors Alliance for Human Rights reúne a más de 170 inversores institucionales y es una referencia a la hora de abordar los retos que los inversores enfrentan a la hora de integrar los DDHH en su gestión. Su [Investor Toolkit on Human Rights](#) es una de las principales guías para la Fundación en este ámbito.